	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1100 -	___ ,	C17 -	CD -	2022 -	1077

VALOR INICIAL:	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ML ($82.816.541.924)
ADICIÓN N°1	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($400.000.000)
ADICIÓN N° 2	MIL CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($1.100.178.472)
RECURSOS A ADMINISTRAR:	OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ML ($ 82.589.438.067)
HONORARIOS:	MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML ($1.727.282.319)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ML ($84.316.720.396)
OTROSI #4	MODIFICA VALOR A AFECTAR EN CDP 881DE 9 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO INICIAL:	DIECISEIS (16) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI #1	MODIFICA FORMA DE PAGO
OTROSI #2	MODIFICA FORMA DE PAGO Y PRORROGA TRES (3) MESES MÁS
OTROSI #3	PRORROGA CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS MÁS
OTROSI #4	MODIFICA FORMA DE PAGO
OTROSI #5	PRORROGA CUATRO (4) MESES MÁS
OTROSI #6	PRORROGA UN (1) MES Y ADICIONA RECURSOS
OTROSI #7	PRORROGA SEIS (6) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS

OTROSI #8	PRORROGA 36 DÍAS MAS.
PLAZO TOTAL	TREINTA CINCO (35) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número°**43.754.300**, expedida en el Municipio de Envigado, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202304000044 del 31 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el 01 de febrero de 2023, ratificada en el cargo mediante Decreto Municipal N° 2024040000001 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cédula de ciudadanía C.C. N.º **26.367.184**; tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, el acta de posesión No. 015 del 02 de enero de 2024 en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUNORTE, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculada al municipio de Bello, con

NIT # 901.465.133-5, en adelante **EDUNORTE** O EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No.8, PRORROGA 06, al Contrato 1077 DE 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

CLÁUSULA SEGUNDA– Modifíquese LA **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO**. en el sentido de:

Prorrogar el plazo del contrato en TREINTA Y SEIS (36) DÍAS más contados a partir del 30 de agosto hasta el 04 de octubre del año 2025; para un total de TREINTA CINCO (35) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LA CLÁUSULA CUARTA, QUEDARÁ ASÍ:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA CINCO (35) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, incluido los tiempos de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 1077 DE 2022 se conservan con base en el acuerdo inicial y las modificaciones anteriores.

CLAUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN. El presente OTROSI No.8, Prorroga N°06 al Contrato 1077 DE 2022, será publicado en la Plataforma del Secop II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben el presente OTROSI No.8. Prorroga N° 06 al Contrato 1077 DE 2022, en la ciudad de Bello en la fecha_____

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERÍA
Representante Legal - EDUNORTE

Elaboró:	Diego Alejandro Posada Arango/ Abogado Contratista.	Fecha:	28/08/2025
Revisó y aprobó:	Diana Janeth Pulgarín Carvajal; Subsecretaria de Infraestructura	Fecha:	28/08/2025